



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0161

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las NUEVE horas del día VEINTISEIS de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 03 de diciembre de 2020, se han recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscritas por el señor(a), [REDACTED], solicitando:

*Información Solicitada*

*Literal A*

*Se necesitan la información del mes de Noviembre 2020, consolidada en base a ingreso terrestre, marino o aéreo. Esto incluye turistas internacionales (toda persona que reside en el extranjero e ingresa al país) salvadoreños que viven en el exterior e ingresan al país.*

*Literal b*

*Nacionalidades de los turistas que ingresan al país en el mes de noviembre 2020.*

*Literal C*

*Región de procedencia*

*Puedes ser dividida por continentes.*

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 10 de DICIEMBRE de 2020, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística solicitada, a las dependencias institucionales que pudieren poseer la información solicitada, con objeto de que éstas la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la transmisión de la solicitud al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 11 de enero del presente año, junto con archivo en formato Excel, expresando dicho departamento:

*Envío la siguiente información:*

*a) Informe de Ingreso de salvadoreños y extranjeros Vía Terrestre, Aérea y Marítima, por Sexo y Edad, del mes de noviembre de 2020.*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0161

- b) *Informe de Ingreso de extranjeros Vía Terrestre, Aérea y Marítima, por Nacionalidad, Sexo y Edad, del mes de noviembre de 2020.*
- c) *Informe de Ingreso de extranjeros Vía Terrestre, Aérea y Marítima, por País de Procedencia, Sexo y Edad, del mes de noviembre de 2020.*
- d) *Informe de Ingreso de salvadoreños y Extranjeros Vía Terrestre, Aérea y Marítima, por Motivos de Viaje, Sexo y Edad, del mes de noviembre de 2020.*

- III. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo digital en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de Información  
Dirección General de Migración y Extranjería